

118310

*Hoberto Torres*  
CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LUIS FERNANDO TORRES  
TORRES Y SRA. A FAVOR DE SUSANA  
CAROLINA TORRES COBO

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día viernes  
veintidós de julio del dos mil  
once.- Ante mi Doctor  
Rodrigo Naranjo Garcés,  
Notario Séptimo del Cantón  
Ambato; Comparecen a la

\$ 1.180,00

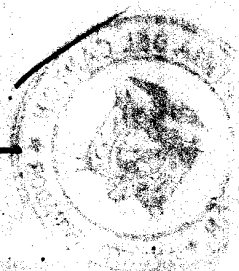
se dio una copia

celebración de la presente escritura en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, por una parte los cónyuges señores LUIS FERNANDO TORRES TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno seis cero siete cuatro ocho guión cero, SUSANA GUADALUPE COBO SEVILLA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres ocho nueve cero ocho guión nueve, casados entre sí, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le denominará los CEDENTES, y por otra parte la señorita SUSANA CAROLINA TORRES COBO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres uno ocho ocho tres cuatro guión nueve, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura; por una parte, y en calidad de CEDENTE, el doctor Luis Fernando Torres Torres, conjuntamente con su cónyuge Susana Cobo Sevilla, y por otra, la señorita Susana Carolina Torres Cobo, a quien se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para ejercer sus derechos y contraer obligaciones, con



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825790 - AMBATO

domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Ambato, con el número ciento quince del Registro Mercantil, y con el número: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco del libro repertorio el doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía MERCANTIL TORRESCO COMPAÑIA LIMITADA. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Ambato, el veinticinco de once febrero del año dos mil dos, la COMPAÑIA aumento su capital a tres mil cuatrocientos dólares americanos (3400 USD), y se reformo el Estatuto Social.- TRES.- Autorización.- La Junta Universal de socios de Mercantil Torresco Compañia Limitada reunida legalmente, el veinticuatro de marzo del dos mil once, conforme consta con el certificado adjunto otorgado por el representante legal de la Compañía, de conformidad con el Artículo ciento trece de de la Ley de Compañías, aprobó, por unanimidad, la cesión de MIL CIENTO OCHENTA (1180) participaciones del doctor Luis Fernando Torres, equivalente al treinta y cuatro punto setenta por ciento del capital social de Mercantil Torresco Compañia Limitada, a favor de la CESIONARIA señorita Carolina Torres Cobo.- TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE OPARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y por medio de la presente escritura pública, EL CEDENTE doctor Luis Fernando Torres efectúa la cesión de la totalidad de MIL CIENTO OCHENTA (1180) participaciones equivalente al treinta y cuatro punto setenta por ciento del capital social, a favor de la CESIONARIA señorita Carolina Torres Cobo, quien manifiesta que acepta y ratifica la transferencia hecha de dichas participaciones, con todos los derechos y obligaciones que confiere dicha cesión.- CUARTA.- VALOR.- La cesionaria paga al cedente la cantidad de mil ciento ochenta dólares americanos (1180 USD) por las mil ciento ochenta participaciones.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es de de mil ciento ochenta dólares americanos (1180 USD).- SEXTA.- DISPOSICIONES.- Se faculta al CESIONARIO para que realice la inscripción del presente contrato de cesión en



21/32/2

RECORDED  
INDEXED  
MAY 10 2011  
TUNGURAHUA

el Registro Mercantil del Cantón Ambato, por si o por medio de los personeros de la Compañía, solicite y obtenga la marginación de esta escritura ante el Notario en cuyo archivo reposa la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Mercantil Torresco Compañía Limitada, y la de aumento de capital, así como también para que por si o por intermedio de personeros de la Compañía, realice y registre sus participaciones en los libros de la Compañía e informe a los organismos de control.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la Minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Dario García Ramos, afilado al Foro de Abogados con el número dieciocho guión dos mil nueve guión cuarenta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



*Carolina Ferrero*  
180318834-9

*SUSA MACOSO DE TORRES*  
180138908-9

*[Signature]*  
180160748-0

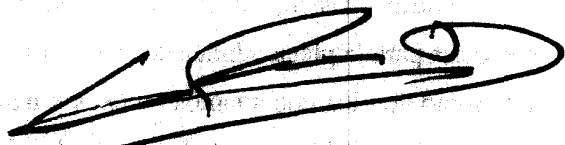
*[Signature]*

F) El Notario DR RODRIGO NARANJO GARCES .  
 3  
 ST CTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SE-  
 LLADA Y FIRMADA EN AMBATO EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

*[Signature]*  
 Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
 NOTARIO

*[Signature]*

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0115 de Abril 12 de 1.994 de la Compañía **MERCANTIL TORRESCO CIA. LTDA.**, Tome nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura de Julio 22 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Julio 29 del 2.011.

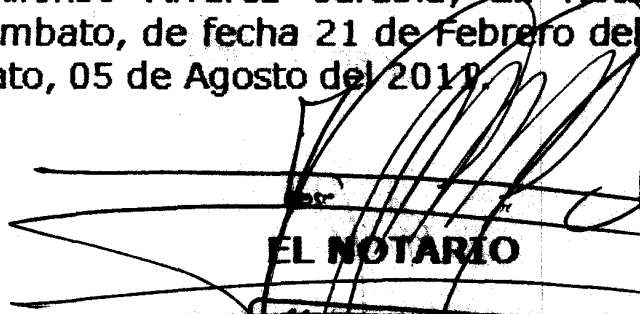


**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**RAZON:** Siento la de que en esta fecha, tomé nota de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al margen de la escritura principal de **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MERCANTIL TORRESCO"**, conferida por los cónyuges señores **LUIS FERNANDO TORRES TORRES Y SUSANA GUADALUPE COBO SEVILLA**, a favor de la señorita **SUSANA CAROLINA TORRES COBO**, celebrada ante el Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Ex Notario Cuarto del cantón Ambato, de fecha 21 de Febrero del año 1994. Doy Fe. Ambato, 05 de Agosto del 2011.



**EL NOTARIO**

**Ab. José M. Mena G.**  
**NOTARIO CUARTO**  
Castillo 0304 Entre Bolívar Y Rocafuerte.  
2628380 / 094348452



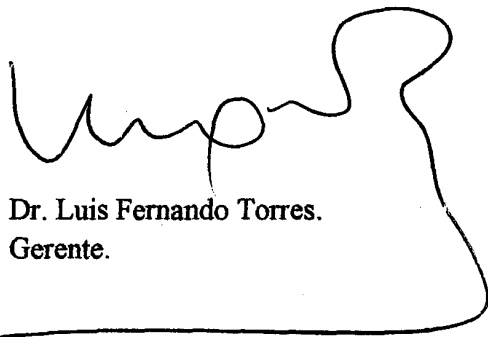
- 44.554 -

CERTIFICADO

Certifico, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que, en Junta General de Socios de Mercantil Torresco Cía. Ltda., realizada el 24 de marzo del 2011, se aprobó, con el consentimiento unánime de todos los socios, la cesión de mil ciento ochenta participaciones (1180), equivalentes al treinta y cuatro punto setenta por ciento (34.70%) del capital social, de propiedad del doctor Luis Fernando Torres Torres, a favor de la señorita Susana Carolina Torres Cobo.



Ambato, 11 de julio del 2011

  
Dr. Luis Fernando Torres.  
Gerente.



REN 0359526  
Trg

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

088-0003 1801807480  
NÚMERO CÉDULA  
TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
TUNURAMBA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
CELANO RONDE PARROQUIA ZONIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION  
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 180135908-9  
CIBO SEVILLA SUSANA GUADALUPE  
TUNURAMBA/AMBATO/LA MATRIZ  
10 DICIEMBRE 1963  
004 0297 02858 F  
TUNURAMBA/AMBATO  
LA MATRIZ 1963  
SUSANA COBO TORRES  
PRESA DEL CENSALACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VA39312022  
PASADO LUIS FERNANDO TORRES  
ESTUDIOS SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
JAIPE A COBO BUCHELI  
LUPE SEVILLA D N  
AMBATO 19/10/2010  
19/10/2022  
REN 3241663

*SUSANA COBO TORRES*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

323-0009 1801589089  
NÚMERO CÉDULA  
CIBO SEVILLA SUSANA GUADALUPE  
TUNURAMBA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA MATRIZ PARROQUIA  
CIBO SEVILLA SUSANA GUADALUPE  
PRESA DEL CENSALACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION  
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1803188349  
TORRES COBO SUSANA CAROLINA  
TUNURAMBA/AMBATO/LA MERCED  
07 FEBRERO 1992  
008 210 00610 F  
TUNURAMBA/AMBATO  
LA MATRIZ 1992  
CAROLINA TORRES  
PRESA DEL CENSALACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244914242  
SOLTERO ESTUDIANTE  
LUIS FERNANDO TORRES  
SUSANA GUADALUPE CIBO  
AMBATO 11/02/2010  
11/02/2022  
REN 2315475

*Carolina Torres*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

388-0013 1803188349  
NÚMERO CÉDULA  
TORRES COBO SUSANA CAROLINA  
TUNURAMBA AMBATO  
PROVINCIA CANTÓN  
ATOCMA PICO PARROQUIA  
CAROLINA TORRES  
PRESA DEL CENSALACION